ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación - DNP que, por su naturaleza, es la autoridad nacional de planeación (artículo 8 de la Ley 152 de 1994), coordinó, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Presidente de la Republica, las labores requeridas para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" con los ministerios, las entidades nacionales y territoriales, las regiones administrativas y de planificación que se organicen en desarrollo del artículo 306 y con el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa (artículo 15 de la Ley 152 de 1994), así como la expedición del mismo.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial coordinó la formulación del "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad" donde se incluye la línea estratégica "Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad". En esta línea estratégica se identifica la necesidad de que el Gobierno nacional fortalezca la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación del desarrollo productivo y como apoyo para el fomento de procesos de adopción tecnológica e innovación que desencadenen aumentos en la productividad en el interior de las empresas.

Ahora, la internacionalización y sofisticación de los mercados en los últimos años, así como la creciente preocupación por proteger el bienestar de los consumidores, la salud y el medio ambiente, ha ido de la mano con el incremento de los estándares de calidad que deben cumplir los productos para permanecer o ingresar a un mercado específico. El cumplimiento de estándares de calidad representa mayores oportunidades para las empresas de exportar y crecer. En este sentido, según estudios adelantados en la década pasada en países como Alemania[1], Reino Unido[2], Canadá[3], Francia[4], Nueva Zelanda[5] y Australia[6], se encontró una relación positiva entre los estándares y el desempeño o crecimiento económico de los países.

Por lo anterior, el Gobierno nacional ha resaltado dentro de sus políticas, medidas para impulsar el cumplimiento de estándares de calidad requeridos por los mercados destino nacionales y extranjeros. De esta manera, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se estableció la necesidad de fortalecer el Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL), como apoyo para los empresarios incrementar su productividad y favorecer la competitividad, garantizando que los productos colombianos cumplan con los estándares de calidad que los mercados destino exigen.

[1] DIN. (2011). The Economic Benefits of Standardisation: An update of the study carried out by DIN in 2000, DIN German Institute of Standardisation, Berlin. DIN. (2000). The Economic Benefits of Standardisation. DIN German Institute of Standardisation, Berlin.
[2] DTI. (2005). The Empirical Economics of Standards, DTI Economics Paper No 12, London.
[3] Standards Council of Canada. (2007). Economic Value of Standardization. The Conference Board of Canada, Ottawa.
[4] AFNOR. (2009). The Economic Impact of Standardization – Technological Change, Standards and LongTerm Growth in France. AFNOR, Paris.
[5] BERL. (2011). The Economic Benefits of Standards to New Zealand, Standards Council of New Zealand and BRANZ Wellington.
[6] Standards Australia. (2014). Research Paper: The Economic Benefits of Standardisation. Standards Australia, Sydney.

En igual sentido, el Gobierno nacional expidió el Documento CONPES 3957 de 2019 Política Nacional de Laboratorios: prioridades para mejorar el cumplimiento de estándares de calidad, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, la salud y el medio ambiente. Los principales objetivos de esta política son: i) mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios, ii) establecer incentivos que permitan consolidar el mercado de servicios de laboratorios, y iii) mejorar el marco normativo e institucional aplicable a los laboratorios.

En la Política Nacional de Laboratorios se evidenció que Colombia no cuenta con estudios actualizados sobre el impacto que los avances en materia de calidad tienen en el desarrollo del país. Por lo que resulta de utilidad conocer la relación (y su magnitud) entre estándares de calidad y crecimiento económico para el caso colombiano, insumo además pertinente para la Misión de Internacionalización que ha identificado que el cumplimiento de estos estándares es una de las barreras de acceso para los productores nacionales a mercados internacionales.

El Gobierno nacional lanzó la Misión de Internacionalización el pasado 3 de junio de 2020. La Misión de Internacionalización busca que el país aproveche y desarrolle sus ventajas comparativas y factores habilitantes, de forma que logre una inserción efectiva de su economía al mundo y se maximicen los beneficios económicos y sociales de la integración económica de forma incluyente para toda la población. En este sentido, esta misión debe aportar a la revisión, construcción e implementación de la política pública de internacionalización del país, así como a las estrategias que debe construir y ajustar Colombia a corto, mediano y largo plazo, para responder a los desafíos de una creciente interdependencia económica a nivel mundial y las grandes transformaciones que vienen con los cambios tecnológicos de la cuarta revolución industrial.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), como entidad encargada de generar la visión hacia futuro del país, hace parte de la Secretaría Técnica de la Misión de Internacionalización. En adición, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 2189 de 2017, la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) tiene a su cargo las funciones de orientar, promover y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en los temas de productividad, competitividad, promoción de la competencia, economía solidaria, comercio interno y externo, integración económica, ciencia y tecnología, marcas y patentes, financiamiento de la actividad empresarial, mercado de capitales, inversión extranjera en Colombia e inversiones colombianas en el exterior. En este sentido, la DIDE es la dirección encargada de aportar elementos para la formulación de políticas, programas, proyectos y estrategias para incrementar la productividad.

En consecuencia, con el propósito de propender por el desarrollo productivo del país y de dar cumplimiento de su función de Secretaría Técnica de la Misión de Internacionalización, la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial requiere el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia altamente calificada que posea conocimiento y experticia en la realización de estudios, análisis y elaboración de documentos técnicos, que coadyuve al cumplimiento de una de las actividades de la Misión de internacionalización en cuanto a determinar la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico del país para la construcción de políticas públicas sobre calidad y productividad. Con lo cual, a su vez, el

Gobierno nacional contará con información que resalte la importancia del cumplimiento de estos estándares para la mejora del sector productivo nacional y su internacionalización.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" y previo al análisis respectivo, se evidencia que la presente contratación es necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines a cargo del DNP, siendo indispensable contar con los servicios de un profesional que apoye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para brindar acompañamiento y asesoría en el estudio y análisis de la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico del país y la generación de recomendaciones de política pública para la mejora del sector productivo nacional y su internacionalización.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para brindar acompañamiento y asesoría en el estudio y análisis de la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico del país y la generación de recomendaciones de política pública para la mejora del sector productivo nacional y su internacionalización.

Actividades Específicas:

1. Realizar la revisión de literatura sobre la relación e impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico, y sobre obstáculos o problemas en la adopción de estándares de calidad para la mejora del aparato productivo nacional y su internacionalización, en fuentes nacionales e internacionales.
2. Revisar las diferentes metodologías encontradas en la literatura sobre la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico con el fin de plantear un modelo aplicable al caso colombiano, que incluya un cronograma de desarrollo de la misma.
3. Determinar las fuentes de datos a utilizar y gestionar su disponibilidad.
4. Brindar acompañamiento en la aplicación, en las instalaciones del DANE, de las estimaciones necesarias para determinar la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico, llevar a cabo las pruebas de robustez y ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
5. Analizar los resultados y hechos estilizados para el caso de la economía colombiana y los sectores económicos incluidos en el análisis.
6. Identificar y analizar los obstáculos o problemas en la adopción de estándares de calidad para la mejora del aparato productivo nacional y su internacionalización.
7. Asesorar la elaboración de propuestas que permitan la generación de políticas públicas para incentivar a las empresas del país hacia una mayor adopción de estándares de calidad de cara a su internacionalización.

8. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
9. Participar en las reuniones técnicas y comités donde se requiera su asesoría a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes relacionados en la cláusula octava del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en el Grupo de Archivo y Biblioteca del DNP.
6. Conocer, aplicar el "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 publicado en la Intranet del DNP y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
    c. Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
    d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por el DNP, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
g. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Queda sujeto al código de integridad del DNP.
11. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar a la Secretaría General en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
13. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
8. Divulgar al CONTRATISTA la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato.
9. Divulgar al CONTRATISTA los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 4643 de 2017, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del presente contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

- Título profesional en áreas del conocimiento[7] en Economía, Administración, Contaduría y afines, o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, o Ciencias Sociales y Humanas.
- Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines, o Ciencias Sociales y Humanas.

Experiencia:

Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada con Análisis Económico, Investigación en Economía, Administración, Contaduría y afines, o Ciencias Sociales y Humanas, Políticas Públicas, Evaluaciones Cuantitativas o de Impacto, o afines.

Nota: Tanto la experiencia como los títulos exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DNP.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.160.476)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría III nivel 8, de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2020.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

[7] Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de EducaciónNacional. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector".

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de objeto y obligación, de los requisitos técnicos en cuanto a idoneidad y experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios y definición de las características de calidad de los productos a entregar, en los estudios previos	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del Plan de Acción y/o Proyecto de Inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	La elaboración de los estudios previos y análisis del sector, los cuales son la base para definir claramente la experiencia e idoneidad del perfil a contratar. Los cuales fueron elaborados de manera conjunta entre la DIDE, el Grupo de Contratación y la Subdirección Financiera, para generar unos documentos debidamente sustentados.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	DIDE y el GCT	Desde el establecimiento de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS.	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de contratación.	Revisión conjunta del Grupo de Contratación, la DIDE y la Subdirección Financiera del estudio previo y del análisis del sector y la determinación de todos los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Revisión por parte del Grupo de contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	DIDE, Grupo de Contratación y Subdirección Financiera	De la aprobación de todos los requisitos por parte del Comité de Contratos	A la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte del grupo de contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal.	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
						Investigaciones disciplinarias.						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, etapa de contratación validando debidamente el perfil											
						Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de las garantías correspondientes de conformidad con la cláusula del contrato.																	
						Retrasos en el cumplimiento de las funciones de la DIDE y del Plan de Acción y/o Proyecto de Inversión.						Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP** al responsable de la legalización del contrato											

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, las obligaciones y los productos definidos en los estudios previos y en el contrato, los cuales deberán contar con las características de calidad previamente definidas.	Multas y sanciones para el contratista Investigaciones al supervisor del contrato Aplicación de la garantía de cumplimiento y calidad	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Verificación de que se cumpla con las obligaciones Contractuales desde lo técnico respecto a la entrega de los informes dentro de los términos establecidos en el contrato, jurídico, administrativo y financiero respecto a que los pagos se realicen según lo establecido en la cláusula de pagos y el cumplimiento de las obligaciones a el sistema de seguridad social integral.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de calidad del servicio.	Seguimiento permanente del supervisor de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, dejando trazabilidad de su gestión. A través del seguimiento continuo, a través de reuniones, correos, informes, requerimientos de seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato. Verificación de la presentación oportuna de informes y verificación de los pagos a seguridad social y parafiscales para efecto de pago de honorarios. En caso de ser necesario por posibles incumplimientos deberá informar oportunamente al ordenador del gasto.	Mensualmente o cuando las condiciones del contrato lo requieran.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco del aislamiento preventivo por el COVID-19 u otras patologías	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Temas, Skype, etc Si se dan reuniones presenciales se tomarán todas las medidas de bioseguridad impartidas por el gobierno. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde la fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato.	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista.	Durante el plazo de ejecución del contrato
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION – SELCCIÓN - EJECICIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en el quehacer público.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Evitar aceptar favores o regalos del sector privado durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde la fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato.	Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en	Durante el plazo de ejecución del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
												función administrativa y de la contratación pública									causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.	
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control a la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de Gobierno Digital y el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato.	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia	Durante el plazo de ejecución del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Nuevos tributos que puedan afectar el valor del contrato	Podría generar un mayor valor del contrato Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las facturas y cuentas de cobro presentadas por el contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El objeto y las actividades para desarrollar con la presente contratación se enmarcan en las funciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial. Por lo anterior el rubro presupuestal que financia la contratación corresponde a recursos de inversión del **DNP**.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades específicas a desarrollar, se evidencia su relación con las funciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial, con los focos estratégicos y con las actividades previstas en el plan de acción de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

El Director de Innovación y Desarrollo Empresarial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución DNP 4643 de 2017, certifica que en la actualidad no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, además no cuenta con personal de planta para atender estas actividades.

I. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.160.476)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el **DNP** pagará así:

A) Un (1) primer pago hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($14.560.130)**, incluido todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de octubre de 2020, a razón de **QUINIENTOS SESENTA MIL CINCO PESOS M/CTE. ($560.005)** por cada día.

B) Una mensualidad vencida en el mes de noviembre 2020, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.800.173)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2020, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.800.173)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, contra entrega del producto definido para dicho periodo

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

El DNP pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el DNP utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas (anexo No. 1 Manual de Contratación).

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

- Un primer informe al vencimiento del mes de octubre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.
- Un segundo informe al vencimiento del mes de noviembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, en el formato definido por el supervisor.
- Un (1) último informe en el mes de diciembre de 2020, donde el contratista deberá documentar los aspectos más importantes de su gestión contractual con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato, para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua. Lo anterior conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en la gestión contractual en el año 2020 y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

PRODUCTOS:

En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes productos, los cuales están asociados al proyecto de inversión “Ampliación de las capacidades en el diseño y seguimiento de políticas, para el desarrollo sectorial nacional”:

1. Un (1) documento que contenga la descripción del modelo aplicable al caso colombiano que permita analizar la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico, que incluya su cronograma de desarrollo. Este producto será entregado a más tardar el treinta (30) de octubre de 2020.
2. Un (1) documento que contenga las estimaciones necesarias para determinar la relación y el impacto de los estándares de calidad en el crecimiento económico de Colombia durante las últimas décadas, su análisis y propuestas para generar políticas públicas para la mejora del sector productivo nacional y su internacionalización. El documento deberá contener como mínimo las siguientes secciones: introducción, revisión de literatura, propuesta metodológica, estimaciones con sus respectivas pruebas de robustez, análisis de resultados y hechos estilizados, identificación y análisis de obstáculos o problemas en la adopción de estándares de calidad para el aparato productivo nacional y su internacionalización, recomendaciones de política pública y bibliografía. Este producto será entregado a más tardar el catorce (14) de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS

Durante la ejecución del presente contrato, el contratista documentará sus procesos en archivos temáticos y ayudas de memoria de reuniones. Todos los documentos correspondientes serán entregados en archivos digitales editables en español en Microsoft Word y Excel, según corresponda. Durante el desarrollo del contrato el DNP podrá solicitar informes de avance o reuniones para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. El contratista presentará el producto en medios digitales y antes del término establecido en este documento de estudios previos. Estos serán aceptados cuando incluyan los cambios y modificaciones requeridos por el Supervisor del Contrato por parte del DNP.

En virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referente a los derechos y deberes de las entidades estatales, por medio del cual se exhorta a exigir la ejecución idónea de los servicios contratados y también al numeral 4 del artículo 5 de la citada Ley, relacionado con los derechos y deberes de los contratistas, mediante el cual se determina que los contratistas del Estado deben garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos, el DNP señala los parámetros de calidad que espera de los servicios contratados, en el marco de actuación que permite la Ley:

a) Los documentos escritos que sean entregados en desarrollo de esta contratación deben ser elaborados con base en las normas APA 2019 en plantilla entregada por el DNP al contratista. La redacción y ortografía debe seguir las reglas establecidas por la Real Academia Española (RAE).
b) Todos los gráficos, tablas, ilustraciones y figuras que se incluyan en los documentos deben citar la fuente en la que se soportan y deben incluir las leyendas y etiquetas que señalen lo que se está exponiendo.
c) Los resultados presentados en los documentos deben ser consistentes con los reportes técnicos elaborados en las matrices y contener el detalle del proceso y/o procedimiento ejecutado para llegar a dicho resultado.
d) Las gráficas, matrices y demás tablas que se incorporen en el documento deberán ser elaboradas y entregadas en Microsoft Excel sin restricciones de edición ni de consulta.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2020, rubro C-0301-1000-26-0-0301003-02, Adquisición de bienes y servicios, Documentos de lineamientos técnicos, Ampliación de las capacidades en el diseño y seguimiento de políticas para el desarrollo sectorial nacional, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del **DNP**, estará a cargo de la **Subdirección de Productividad, Internacionalización y Competencia**, o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la

solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el formato Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-GCT-02.

JUAN SEBASTIÁN ROBLEDO BOTERO
Director de Innovación y Desarrollo Empresarial